

RESOLUCIÓN N° 003-2025-CPN-PROGRESEMO

Lima, 17 de octubre de 2025

VISTO: La convocatoria a Elecciones Primarias para la Elección de Candidatos a Cargos de Elección Popular para las Elecciones Generales 2026 y la convocatoria a Elección de Delegados que participarán del precitado proceso eleccionario; efectuadas por el Tribunal Electoral Nacional Autónomo y la propuesta remitida por el órgano electoral central, para la aprobación de un Cuadro de Tasas que incluya el derecho de participación de los candidatos en los procesos eleccionarios.

CONSIDERANDOS:

- 1.- Que, por D.S. N° 039-2025-PCM, publicado el 26 de marzo de 2025, la Presidente de la República convocó a Elecciones Generales para el domingo 12 de abril de 2026, para la elección del Presidente de la República, Vicepresidentes, Senadores y Diputados del Congreso de la República y Representantes Peruanos ante el Parlamento Andino;
- 2.- Que, la Ley N° 28094, Ley de Organizaciones Políticas (LOP) establece:
 - En su artículo 19, que la elección de las autoridades y de los candidatos de las organizaciones políticas y alianzas electorales se rigen por las normas sobre elecciones internas establecidas en la ley, el estatuto y el reglamento electoral de la agrupación política; y,
 - En su artículo 20, que toda organización política o alianza electoral cuenta con un órgano electoral central, de carácter permanente y autónomo respecto de los demás órganos internos y que salvo en los casos expresamente establecidos, los órganos electorales de la organización política son los encargados de organizar los procesos electorales internos y resolver las controversias que se presenten aplicando el estatuto, el reglamento electoral y la ley.
- 3.- Que, el artículo 59 del Estatuto establece que el Tribunal Electoral Nacional Autónomo (TENA), es el órgano autónomo y central, responsable de la realización, supervisión y evaluación de los procesos electorales internos de la Organización Política PROGRESEMO, conforme a lo señalado en el Estatuto y el Reglamento Electoral, siendo elegidos por mayoría simple del total de miembros de la Comisión Política Nacional.
- 4.- Que, el artículo 7 del Reglamento Electoral establece que el Tribunal Electoral Nacional Autónomo tiene entre otras importantes funciones, las siguientes: a) Convocar y conducir de principio a fin los procesos electorales internos de la Organización Política. c) Dictar las normas necesarias para la realización de los procesos electorales y las que regulen las actuaciones de sus órganos desconcentrados y de apoyo. I) Aprobar su presupuesto y el de sus órganos desconcentrados y de apoyo.
- 5.- Que, el penúltimo párrafo del artículo 25 del Reglamento Electoral, establece que el monto del derecho de inscripción será definido por la Comisión Política Nacional.

6.- Que, el Tribunal Electoral Nacional Autónomo a remitido una propuesta para regular en un solo documentos las Tasas Electorales que regirán el Proceso como los derechos de participación de los candidatos.

RESUELVE:

PRIMERO.- APROBAR el CUADRO DE TASAS que regirá las Elecciones Primarias para la Elección de Candidatos a Cargos de Elección Popular para las Elecciones Generales 2026 y la convocatoria a Elección de Delegados, que participarán del precitado proceso eleccionario, el mismo que tendrá como referencia la Unidad Impositiva Tributaria del año 2025, ascendente a la suma de S/5,350.00 (cinco mil trescientos cincuenta y 00/100 soles)

SEGUNDO.- TRANSCRIBIR el Cuadro de Tasas Electorales:

CUADRO DE TASAS ELECTORALES

Apelación en contra de la resolución emitida por el Tribunal Electoral Descentralizado o Desconcentrado que declara infundada o improcedente una solicitud de Tacha contra uno, más de uno o toda la lista de candidatos.

93.46 % de la UIT (S/. 5,000.00).

Apelación en contra de la resolución emitida por el Tribunal Electoral Descentralizado o Desconcentrado que deniega la inscripción de la Lista de Candidatos

93.46 % de la UIT (S/. 5,000.00).

Apelación en Contra de la resolución emitida por el Tribunal Electoral Descentralizado o Desconcentrado que resuelve el pedido de Nulidad Total de las elecciones

93.46 % de la UIT (S/. 5,000.00)

Apelación en Contra de la resolución emitida por el Tribunal Electoral Descentralizado o Desconcentrado que resuelve el pedido de Nulidad Parcial de elecciones.

93.46 % de la UIT (S/. 5,000.00).

Apelación de Cualquier otra resolución emitida por el Tribunal Electoral Descentralizado o Desconcentrado distinta a las señaladas en el presente cuadro.

93.46 % de la UIT (S/. 5,000.00).

Cualquier Petición al Tribunal Electoral Descentralizado o Desconcentrado, no considerada en el presente Cuadro de Tasas.

93.46 % de la UIT (S/. 5,000.00)

Inscripción de Candidatos de la Fórmula Presidencial

37.38 % de la UIT (S/. 2,000.00) por cada candidato.

Inscripción de Candidatos a Senadores

7.48 % de la UIT (S/. 400.00) por cada candidato.

Inscripción de Candidatos a Diputados

7.48 % de la UIT (S/. 400.00)

Inscripción de Candidatos a Representantes Peruanos ante el Parlamento Andino.

7.48 % de la UIT (S/. 400.00)

Inscripción de Candidatos a delegados.

3.74 % de la UIT (S/. 200.00)

Solicitud de Nulidad Total de Elecciones

93.46 % de la UIT (S/. 5,000.00).

Solicitud de Nulidad Parcial de las Elecciones.

93.46 % de la UIT (S/. 5,000.00).

Tacha

130.84 % de la UIT (S/. 7,000.00) por cada candidato.

SEGUNDO: DISPONER que los pagos de las tasas electorales se realicen en la cuenta N° 00015111836 del Banco de la Nación a nombre de la Organización Política PROGRESEMOS.

TERCERO: AUTORIZAR al Tribunal Electoral Nacional Autónomo para recepcionar el importe en efectivo de tasas, en caso de vencimiento de plazos procesales en días no laborable para las entidades del sistema bancario nacional. En tal supuesto, deberá efectuarse el depósito en la cuenta del órgano electoral central el día hábil siguiente de su recepción.

CUARTO: DISPONER la publicación de la presente resolución en la página web de la organización política: www.progresemos.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Lima, 17 de octubre de 2025

Elizabeth Pamela Brillante Zapata

Pedro Miguel Palacios Cuba

Alex Baudilio Jaimes Blanco

Dick George Jaimes Blanco

Silvia Marylin Jaimes Blanco

William Cesar Jaimes Blanco

Jaimes B
.....
Paul Davis Jaimes Blanco

Jaimer Smell
.....
Mell Angelic Francisk Jaimes Seminario